



DECRETO N°

447

TEMUCO, 06 JUN 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 39 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2214260

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO TALLA XXG				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	MARJORIE ECHEVERRÍA URRUTIA	15.984.873-6		2
2	MAYRA BAZAN SALGUERA	26.877.275-8		2
3	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		2
4	MACKARENNA SANTIBÁÑEZ HERNÁNDEZ	19.075.082-5		1
5	ALEJANDRA RIVEROS BERGER	17.023.521-5		2
6	ALEJANDRA RIVEROS BERGER	17.023.521-5		2
7	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3		2
8	NANCY RUBILAR NÚÑEZ	15.250.495-0		2
9	NATALY GUIRALDES VARGAS	16.884.192-2		2
10	MARÍA SANDOVAL CARTES	19.477.038-3		2
11	ROSA CUMPLIDO BELMAR	16.450.041-1		2
12	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5		2
13	PAOLA VELÁSQUEZ ROMERO	12.195.104-5		2
14	ANDREA FICA RIQUELME	14.076.062-5		2
15	CAROL MATUS RÍOS	14.221.183-1		2
16	JACQUELINE ARAYA ARAYA	13.479.675-8		2
17	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		3
18	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		2
19	JENNIFER ISLA VÁSQUEZ	17.365.393-K		2
20	LORENA VALDÉS PAREDES	13.316.685-8		2
21	MARTA VÁSQUEZ MARTÍNEZ	7.121.538-5		2
22	FERNANDO CARTES CARTES	27.110.500-2		2
23	MARICELA TAPIA DÍAZ	16.879.123-2		2
24	FELICINDA CURINAO RAILÉN	12.928.981-3		2
25	ROCÍO LAGOS CARTES	15.989.246-8		2
26	BENJAMÍN ATENCIO VÁSQUEZ	27.006.249-0		2
27	ROSA ÑANCUPIL CASTRO	17.583.670-5		2
28	MARÍA LUIS ESTRADA	12.192.291-6		2
29	PAMELA LLAO MORAGA	19.090.132-7		2
30	MATÍAS RIQUELME CIFUENTES	20.104.435-9		2
31	ANGELA CONTRERAS FLORES	19.305.667-9		2
32	ANA MARIPILO LINCONAO	13.318.569-0		2
33	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		2
34	ERIKA VEJAR GALLEGOS	15.985.648-8		2
35	ELIZABETH ASTUDILLO SANDOVAL	15.416.780-3		2
36	GEORGINA BUSTAMANTE ZÚÑIGA	10.003.127-2		2
37	JOSELYN HUALACAN MORALES	15.654.591-0		2
38	MARGOT CHEUQUEMÁN PÉREZ	9.656.403-1		2
39	JOSELYNE MENDEZ ZAPATA	17.366.607-1		2
			TOTAL	78

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 78 Paquete pañales niño 30 un. TALLA XXG, en beneficio de 39 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de abril 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica

M P P Y M
MTM/SSB/JCL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas